

RESOLUCIÓN GSGD-003-2016.- GABINETE SECTORIAL DE GOBERNABILIDAD Y DECENTRALIZACIÓN. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, OCHO DE JULIO DEL 2016

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto, establece: “La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en desarrollo de sus competencias como Órgano Rector del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, dictará las Normas Técnicas necesarias para la formulación, la programación de la ejecución, las modificaciones presupuestarias y la evaluación y seguimiento de los planes operativos anuales y de los presupuestos de la Administración Pública; los cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del Sector Público”.

CONSIDERANDO: Que las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto establecen: “Las Secretarías de Estado y las Instituciones Desconcentradas, por medio de sus Titulares o de sus Sustitutos Legales, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre Objetos Específicos del Gasto de los Grupos Servicios No Personales, Materiales y Suministros o entre Categorías de un mismo Programa siguiendo el procedimiento señalado por la Secretaría de Finanzas en los Manuales que integran estas Normas Técnicas”.

CONSIDERANDO: Que el Gabinete Sectorial de Gobernabilidad y Descentralización, en el Programa 98, Fuente 11, Actividad 01 Grupo 20000 Servicios No Personales; necesita Ampliar el Objeto 25400 Primas y Gastos de Seguro, financiado del programa 98, Actividad 01 Grupo 30000 Materiales y Suministros, objeto 31100 Alimentos y Bebidas para personas, descritos en el documento 10 con el propósito de habilitar fondos para la para la adquisición de fianzas de fidelidad que rendirán los empleados de este Gabinete de Gobernabilidad y Descentralización, que manejan bienes y fondos del Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Numero PCM-001-2014 de fecha 22 de febrero del 2014, Capítulo I; Artículo 2 se crea el Gabinete Sectorial de Gobernabilidad y Descentralización.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Decreto Ejecutivo, antes mencionado, El Gabinete Sectorial de Gobernabilidad y Descentralización estará a cargo de un Coordinador, que será nombrado por el Presidente de la República, quien será la máxima autoridad del Gabinete, ejerciendo la representación legal de la Institución, y será responsable de los lineamientos de las instituciones bajo su coordinación.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 36. Numeral 8 y 116 ,120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 37. Numeral 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto; y 25 de las Normas Técnicas de Subsistema de Presupuesto.

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar o trasladar entre objetos de gasto del Presupuesto del Gabinete Sectorial de Gobernabilidad y Descentralización para el ejercicio fiscal 2016 la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 320
GABINETE DE GOBERNABILIDAD Y DECENTRALIZACIÓN
PROGRAMA 98
COORDINACIÓN DEL GABINETE SECTORIAL
ACTIVIDAD 01
GERENCIA ADMINISTRATIVA CENTRAL - 01
UNIDAD EJECUTORA: 01 COORDINACIÓN DEL SECTOR

20000	<u>Servicios No Personales</u>	
25400	Primas y Gastos de Seguro	L. 30,000.00

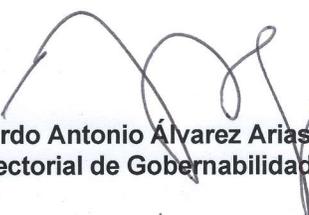
TOTAL AMPLIACIÓN L. 30,000.00

INSTITUCIÓN 320
GABINETE DE GOVERNABILIDAD Y DESCENTRALIZACION
PROGRAMA 98
COORDINACION DEL GABINETE SECTORIAL
ACTIVIDAD 01
GERENCIA ADMINISTRATIVA CENTRAL - 01
UNIDAD EJECUTORA: 01 COORDINACION DEL SECTOR

SEGUNDO: La ampliación anterior será financiada de la asignación presupuestaria siguiente:

30000	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	
31100	Alimentos y Bebidas para Personas	L. 30,000.00

TOTAL EGRESOS L. 30,000.00


Ricardo Antonio Álvarez Arias
Coordinador Gabinete Sectorial de Gobernabilidad y Descentralización




Reniery Fabricio Guillen
Secretario Técnico

